

ANEXO IV

LISTA DE BRUNÉI DARUSSALAM

Obligaciones Afectadas:	El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a la compra de servicios.
Entidad:	Todas las empresas de propiedad del Estado dedicadas a la industria del petróleo.
Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:	<p>Salvo en el caso en el que pudiera ser autorizado de manera diferente, el Gobierno de Brunéi Darussalam podrá requerir a una Entidad involucrada en la industria del petróleo dentro del territorio de Brunéi Darussalam comprar los servicios listados en el Adjunto A del Anexo I – Brunéi Darussalam – 38 sea para:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) ciudadanos o empresas de Brunéi; o(b) ciudadanos o empresas extranjeras conforme a un convenio o contrato, siempre que éstas involucren a ciudadanos o empresas de Brunéi para brindar estos servicios. <p>Las preferencias de servicios descritos anteriormente se conceden de conformidad con la entrada del Anexo I – Brunéi Darussalam – 38. Para mayor certeza, Brunéi no tiene lista contra el Artículo 17.4.1 (b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), por estas condiciones preferenciales en virtud del Artículo 17.2.11 (Ámbito de Aplicación).</p>
Medidas:	Directiva de Desarrollo de Negocios Locales No. 2 del Departamento de Energía, Oficina del Primer Ministro (<i>Local Business Development Directive No.2 of the Energy Department, Prime Minister´s Office</i>).

Obligaciones Afectadas:	<p>El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a la venta de mercancías o servicios.</p> <p>El Artículo 17.4.2(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), con respecto a la venta de mercancías o servicios.</p>
Entidad:	<p>Todas las empresas de propiedad del Estado o monopolios designados dedicados al suministro de gas natural o productos petroquímicos manufacturados y sus derivados.</p>
Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:	<p>Brunéi Darussalam podrá requerir a la Entidad acordar tarifas preferenciales en la venta de gas natural o productos petroquímicos manufacturados y sus derivados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="603 824 1284 864">(a) para los propósitos de generación de energía; <li data-bbox="603 898 1157 938">(b) promover la inversión extranjera; o <li data-bbox="603 972 1348 1012">(c) promover el desarrollo de la actividad económica, <p>en el territorio de Brunéi Darussalam.</p>

Obligaciones Afectadas:	El Artículo 17.6.1(b) (Asistencia No Comercial) El Artículo 17.6.2(b) (Asistencia No Comercial)
Entidad:	Compañía Nacional de Petróleo de Brunéi, PB Comercializadora Sdn. Bhd. (<i>Brunei National Petroleum Company, PB Trading Sdn. Bhd.</i>) y PB Servicios Sdn. Bhd. (<i>PB Services Sdn. Bhd.</i>), y sus sucesoras.
Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:	Brunéi Darussalam podrá proporcionar asistencia no comercial a la Entidad con respecto a su suministro de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none">(a) mercadotecnia de petróleo crudo, gas natural licuado, metanol y otros productos petrolíferos;(b) suministro de servicios para perforación de lodo;(c) servicios de taponamiento y abandono;(d) servicios de cableado; y(e) servicios integrales de mantenimiento y reparación de activos en la industria del petróleo y gas, incluyendo servicios de generación de energía.
Periodo de Transición:	Esta entrada dejará de surtir efecto tres años siguientes a partir de la entrada en vigor de este Tratado para Brunéi Darussalam.

Obligaciones Afectadas: El Artículo 17.4 (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales).
El Artículo 17.6 (Asistencia No Comercial).

Entidad: La Agencia de Inversión de Brunéi y cualquier otro fondo de inversión con propósito especial propiedad de la Agencia de Inversión de Brunéi, o el Gobierno de Brunéi Darussalam que se dedique exclusivamente en el ámbito de actividades descritas abajo.

Ámbito de Aplicación de las Actividades Inversión y gestión de activos, utilizando los activos financieros del Gobierno de Brunéi Darussalam.

Disconformes:

Brunéi Darussalam ha participado como observador del Grupo de Trabajo del Foro Internacional de Fondos Soberanos de Inversión (“el Foro”) y está explorando su afiliación al Foro.